

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a 1 de marzo de 2018 Oficio N° UTG/00054/2018

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA PRESIDENTA DEL INFOEM PRESENTE.

Se expone el siguiente informe de justificación, con respecto al recurso de revisión con número de folio 00525/INFOEM/IP/RR/2018, en donde se da respuesta al recurrente sobre la solicitud con folio 00029/GUBERNA/IP/2018, en donde el recurrente solicitó lo siguiente: "SOLICITO COPIA DEL ACUERDO ESCRITO AL DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR [REDACTED] 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL C. ALFREDO DEL MAZO MAZA" y ajunto el documento:

L.A.E. ALFREDO DEL MAZO MAZA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: SOLICITO RETIRO DE TODA LA PUBLICIDAD QUE INCLUYA "TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE"

EL QUE SUSCRIBE, MEXICANO POR NACIMIENTO, CONFORME AL ART 89 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOLICITA A US/LO EL RETIRO INMEDIATO DE TODA LA PUBLICIDAD USADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN EL SEXENIO DE ERUVIEL AVILA VILLEGAS, CON LAS FRASES "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" Y "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE"

AL GOBIERNO DE ERUVIEL AVILA VILLEGAS LE FUE NEGADO EL REGISTRO DE LAS MARCAS "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" Y "GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" POR EL IMPI (INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL) DEBIDO A QUE YO SOY EL TITULAR LEGITIMO DE LA MARCA Y AVISO COMERCIAL "TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE" SITUACION QUE EL MISMO IMPI LE COMUNICO EN SU NEGATIVA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO TAL Y COMO LE CONSTO EN SU MOMENTO A LA OFICINA DE LA GUBERNATURA, LA CONSEJERIA JURIDICA, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE ERUVIEL AVILA QUIEN SE NEGÓ A DEJAR DE USAR ESTA MARCA Y LA USO DURANTE TODO EL SEXENIO.

TOME LA DECISION DE PROCEDER LEGALMENTE EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE ERUVIEL AVILA VILLEGAS INICIANDO EN EL IMPI EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INFRACCION EN CONTRA DE AMBOS.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO A USTED EL RETIRO INMEDIATO DE TODO USO ILEGAL DE MI MARCA Y AVISO COMERCIAL EN LAS PLACAS DE TODO TIPO DE VEHICULOS, TARIJETAS DE CIRCULACION, LICENCIAS PARA CONDUCIR, PLACAS CONMEMORATIVAS O DE INAUGURACION DE OBRAS Y EDIFICIOS, DE TODOS LOS UNIFORMES USADOS POR EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDICOS, ENFERMERAS, BRIGADAS, SEGURIDAD PUBLICA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ETC., TAMBIEN EL RETIRO DE

TODO TIPO DE PAPELERIA, CHEQUES, PAPEL MEMBRETADO, FORMAS OFICIALES, PERMISOS, LICENCIAS, CREDENCIALES, ETC. DE TODA LA SEÑALIZACION DE EDIFICIOS Y OFICINAS, DE LA ROTULACION DE TODOS LOS VEHICULOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, DE TODA LA PUBLICIDAD DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO ANUNCIOS ESPECTACULARES, ROTULACION DE BARDAS, ANUNCIOS EN PERIODICOS Y REVISTAS, DE LA PAGINA WEB, YOUTUBE, FACEBOOK, TWITTER Y CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO, Y EN GENERAL, TODA PUBLICIDAD Y USO INTERNO DE CUALQUIER TIPO QUE INCLUYA LA MARCA Y AVISO COMERCIAL "TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE"

LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PROTEJE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE MARCAS, AVISOS COMERCIALES Y PATENTES, Y EL ARTICULO 221 BIS DE LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DICE:

Artículo 221 BIS - La reparación del daño material o la indemnización de daños y perjuicios por la violación de los derechos que confiere esta Ley, en ningún caso será inferior al cuarenta por ciento del precio de venta al público de cada producto o la prestación de servicios que impliquen una violación de alguno o algunos de los derechos de propiedad industrial regulados en esta Ley.



DERECHO QUE EJERCERE POR EL USO INDEBIDO DE MI MARCA DURANTE EL SEXENIO DE ERUVIEL AVILA VILLEGAS POR PARTE DE EL MISMO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PARA EVITAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SIGA EN LA ILEGALIDAD HAGO ESTA PETICION.

ATENTAMENTE [REDACTED]

informe que en esta dependencia no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que el Derecho de Petición fue realizado a través de la Coordinación de Atención Ciudadana, está Unidad de Transparencia solicitó a dicha área respuesta sobre el particular, a través del oficio No. UTG/034/2018.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

El pasado 15 de febrero de este año, la Coordinación de Atención Ciudadana genero la siguiente respuesta:

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México a 15 de febrero de 2018
Asunto: se remite información
Oficio No. ACG/115/2018

**LICENCIADO
RODOLFO GARCÍA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA GUBERNATURA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. UTG/034/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, en el que solicita información para dar respuesta a la solicitud ingresada a través del sistema SAIMEX de INFOEM, con número de folio 00029/GUBERNA/IP/2018, respecto a la solicitud de copia del acuerdo escrito al derecho de petición presentado por el C. [REDACTED] del 19 de septiembre de 2017 al Lic. Alfredo del Mazo Maza.

Derivado de lo anterior, me permito informar a usted que de acuerdo a lo establecido a nuestro sistema de distribución de competencias fundamentado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en términos de los Artículos 1, 2, 3 y 19, la petición fue canalizada con número de folio 230 y 15239 a la Coordinación General de Comunicación Social y a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos por ser las Dependencias competentes para atender y resolver el planteamiento realizado por el peticionario.


Sin otro particular y esperando que los datos proporcionados sirvan para los efectos legales a que haya lugar, aprovecho la ocasión para reiterarle mis altas consideraciones.

ATENTAMENTE

M. EN A.P. CLAUDIO RUBIO CHÁVEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

C. C. Lic. Claudio Sergio Rubio Chávez, Marín, Secretario Particular del C. Titular

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"



FICHA TECNICA PETICIONES CIUDADANAS

Coordinación de Atención Ciudadana

se solicita se retire toda la publicidad que incluya trabajo y logro en grande. Lo anterior, ya que presume ser el titular legítimo de la marca y aviso comercial. Lo expuesto en el párrafo que precede, a fin de que se brinde atención a lo expuesto en el cuerpo de su escrito.

DATOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre	[REDACTED]	Profesión	[REDACTED]	Turno	[REDACTED]
Residencia	[REDACTED]	Hijos	[REDACTED]	Cargo	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]	Colonia	[REDACTED]	Municipio	[REDACTED]
Estado / País	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]
Curriculum	[REDACTED]	Correo	[REDACTED]	Expediente	[REDACTED]

SEGUIMIENTO

Fecha	Dependencia Ejecutiva	Descripción	Vto. Bo.	Captura	Situación
-------	-----------------------	-------------	----------	---------	-----------

15/02/2018 11:21:29 AM



Página 1

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

La Coordinación de Atención Ciudadana emitió el seguimiento correspondiente al Derecho de Petición, como se observa en los documentos anteriores. Dirigiendo esta solicitud a las dependencias correspondientes apelando a los artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. y del 135 último párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En este sentido se le sugirió al peticionario, que para tener mayor información sobre el particular, ya que la información requerida no se encuentra ni obra en los archivos de la gubernatura, dirigiera a la **Coordinación General de Comunicación Social** así como a la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México** en específico a la **Dirección Jurídica Consultiva** como lo mandata lo dispuesto en los artículos 3, fracción XLI, 4, 12, 23 fracción I y 24 fracción XXIV de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ser Sujetos Obligados ante la Ley en la materia, apelando al Criterio 0002-11

CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.

De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, en el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración.

En consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1)** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, **sea generada** por los Sujetos Obligados;*
- 2)** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, **sea administrada** por los Sujetos Obligados.*
- 3)** *Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados.*

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

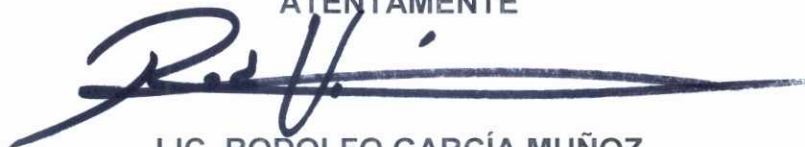
Precedentes:

00995/ITAPEM/IP/RR/A/2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEM/IP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

Sin más por el momento agradeciendo su apoyo, no me resta sino enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RODOLFO GARCÍA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA